

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS MONTERÍA – CÓRDOBA

INFORME PARA LA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9857 del 6 de marzo de 2013 y la Circular CDJCIR13-7 del 17 de mayo de 2013, mediante las cuales la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció que para efectos del 'informe para acumulación procesal' prevista en Ley 1448 de 2011, art. 95, los Magistrados y Jueces de la jurisdicción especial de restitución de tierras despojadas deberán informar sobre el inicio de estos procedimientos a los demás funcionarios judiciales, y así cumplir con la publicación de dicho informe a través del Portal Web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link 'restitución de tierras', 'informes para la acumulación procesal'; por consiguiente,

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MONTERÍA

INFORMA QUE: mediante auto del 20 de octubre de dos mil diecisiete (2017), se ADMITIÓ la solicitud especial de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentada por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD), DIRECCIÓN TERRITORIAL CÓRDOBA en representación de ABEL MODESTO SIERRA MORALES, radicada bajo el número 23.001.31.21.003.2017.00112.00 en el cual se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la jurisdicción ordinaria en relación con el (los) predio (s) cuyas especificaciones se describe (n) a continuación:

Nombre del predio: 'El Alba'		
Solicitante:	Abel Modesto Sierra Morales	Descripción de linderos
Tipo y # de identificación:	CC 6.855.023	Norte: Partiendo desde el punto 127412 en línea quebrada que pasa por los puntos 127411D, 127411C, 127411B, 127411A, 127411 en dirección suroriente, hasta llegar al punto 182954 con vía Fupar en 541,02 metros. Sur: Partiendo desde el punto 182955 en línea quebrada que pasa por los puntos OFIA05, OFIA04, OFIA03, OFIA02, OFIA01, siguiendo el curso de la Quebrada NN en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 127413B con Quebrada NN en 202,25 metros. Occidente: Partiendo desde el punto 127413B en línea quebrada que pasa por los puntos 127413A, 127413, 127412C, 127412B, 127412A en dirección nororiente, hasta llegar al punto 127412 con Ricardo Areiza en 794,70 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 182954 en línea quebrada que pasa por los puntos 182954A, 182954B, 182954C, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 182955 con Santiago Pérez en 695,94 metros.
Vereda:	Anará	
Corregimiento:		
Municipio:	Cáceres	
Departamento:	Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	015-2951	
Código Catastral:	051200010000000800020000000000	
Área solicitada:	28 Hectáreas 4231 metros²	
Titular inscrito:	Albeiro Julio Acevedo Asprilla	

OCTAVIO NEL RICARDO PACHECO Secretario